



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N°27/02
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

VALOR: Tres millones cuatrocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y siete Pesos

\$3,482,487

DEFINICIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

La INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR del Distrito de Ciencia y Tecnología de Medellín, para continuar con la gestión académica en la sede principal la cual están asignadas dos jornadas: primaria y secundaria con aproximadamente 1800 estudiantes de los cuales hay matriculados, requiere continuar el desarrollo de las actividades académicas y de convivencia todas estas acciones institucionales que requieren presencialidad también es importante señalar que se compraran algunos elementos de ferreteria y artistica para que prestemos un servicio Educativo de calidad y que Los elementos de oficina y papelería son indispensables para apoyar las diferentes gestiones del PEI.

Dentro de sus proyectos pedagogicos, la institucion requiere la adquisicion de suministros de pinturas y pinceles u otros materiales requeridos de ferreteria, para ser entregados a los alumnos del area de artistica, dentro del proyecto pedagogico de elaboracion de mural escolar de la institucion educativa.

El Proyecto de Elaboración de Mural Escolar, se justifica en: La Institución Educativa Arzobispo Tulio Botero Salazar, en el marco del Plan de Transformación Escolar liderado por los estudiantes (personero, contralor, representantes estudiantiles y líderes escolares), ha promovido la realización de un concurso para la creación de un mural en la fachada principal de la institución.

En este concurso participaron estudiantes de primaria y bachillerato, quienes presentaron diferentes propuestas artisticas. Después de un proceso de selección democrático y participativo, se eligieron tres propuestas destacadas, de las cuales se definió un primer, segundo y tercer lugar.

El mural ganador será plasmado en la entrada principal de la institución, en un espacio de aproximadamente 22 m², distribuidos a ambos lados de la puerta principal. Este mural busca:

- Resaltar y promover los valores institucionales.
- Generar en los estudiantes y visitantes una imagen positiva de los procesos educativos al ingresar a la institución.
- Fomentar la creatividad, la empatía y el sentido de pertenencia entre los estudiantes.
- Reconocer y estimular el talento artístico de los ganadores, quienes recibirán un estímulo gestionado a través de donaciones de entidades no gubernamentales (e especie o efectivo).

Objetivo General

Impulsar los valores institucionales y fortalecer la identidad escolar mediante la elaboración participativa de un mural en la fachada principal de la institución educativa.

Objetivos Especificos

- Promover la participación estudiantil en actividades artisticas y culturales.
- Reconocer y estimular el talento de los estudiantes ganadores del concurso.
- Embellecer la entrada de la institución, brindando una imagen positiva y acogedora.
- Integrar a los líderes escolares en la planeación y ejecución de proyectos de transformación escolar.
- Fomentar el trabajo en equipo y la apropiación de los espacios escolares.

Actividades

1. Convocatoria y realización del concurso de propuestas artisticas.
2. Evaluación de propuestas y elección de los tres primeros lugares.
3. Entrega de estímulo a los estudiantes ganadores.
4. Adecuación de la fachada principal (22 m²).
5. Ejecución del mural por los estudiantes ganadores, con apoyo de docentes y comunidad escolar.
6. Socialización del mural con toda la comunidad educativa.

Recursos Requeridos

Pinturas y bases

- 1 galón de pintura blanca en aceite (fondo/base).
- 15 barras grandes de óleo blanco (para aclarar tonos).
- 15 barras grandes de óleo por color primario (rojo, azul, amarillo).

Disolventes

- 1 bidón grande de petróleo (para diluir y limpieza de herramientas).

Brochas y pinceles

- 4 brochas grandes (áreas extensas).
- 3 brochas medianas (zonas intermedias).
- 4 brochas pequeñas (retocar bordes).
- 4 pinceles planos (líneas rectas y rellenos).
- Pinceles redondos n.º 2, 4, 6 y 8 (detalles).

Impacto Esperado

- Embellecimiento y resignificación del ingreso institucional.
- Estímulo al talento artístico estudiantil.
- Fortalecimiento de valores como el trabajo en equipo, el liderazgo y la pertenencia institucional.
- Reconocimiento del papel de los líderes escolares en la transformación del colegio.
- Mayor motivación y orgullo de los estudiantes por su institución.

Con este proyecto el mural no solo será una obra artística, sino también un símbolo de unidad, valores y transformación institucional liderada por los mismos

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N°27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

estudiantes.

Se benefician 1700 estudiantes y toda la comunidad educativa.

Un mural en una institución educativa sirve como una herramienta pedagógica y motivacional, fomentando la creatividad, el pensamiento crítico y la colaboración entre los estudiantes, además de fortalecer el sentido de pertenencia y mejorar el ambiente escolar a través de la expresión artística e integración de la comunidad.

Un mural sirve para decorar, embellecer espacios y transmitir mensajes visuales de gran impacto, como historias, valores culturales, información educativa o mensajes políticos y sociales. También puede atraer atención en negocios, crear una identidad de marca o transformar la atmósfera de un lugar, sirviendo como un medio de comunicación monumental con un alto poder de engagement.

Dado lo anterior, la institución requiere la contratación de una persona natural o jurídica, que cumpla con todos los requisitos, para que provea los materiales mencionados para el proyecto Mural y así poder atender las necesidades de los alumnos de artística y de la comunidad educativa

Todo lo anterior fue diagnosticado y socializado en consejo directivo, con el fin de dar cumplimiento a las necesidades institucionales y que se puedan atender oportunamente con el fin de ofrecer calidad en el servicio, y se realizara con recursos del SGP del año 2025, los cuales, fueron consignados en un mayor valor y de acuerdo al plan anual de adquisiciones aprobado por el Consejo Directivo.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquisición de suministros de pinturas y pinceles u otros materiales requeridos de ferretería, para ser entregados a los alumnos del área de artística, dentro del proyecto pedagógico de elaboración de mural escolar de la institución educativa. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES MATERIALES Y TÉCNICAS ESENCIALES.

OBJETO:

La Institución Educativa ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR del Distrito de Ciencia y Tecnología de Medellín, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquisición de suministros de pinturas y pinceles u otros materiales requeridos de ferretería, para ser entregados a los alumnos del área de artística, dentro del proyecto pedagógico de elaboración de mural escolar de la institución educativa; según el siguiente detalle:

ITEM	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION Y ESPECIFICACIONES TECNICAS
1	7	GL	Galón de pintura blanco base aceite
2	40	barra	Barra grande de Óleo blanco x 50 ml
3	40	barra	Barra grande de Óleo colores primarios x 50 ml
4	2	cuñete	Cuñete de Xilol x 20 lts
5	8	unidad	Brocha Goya #5
6	8	unidad	Brocha Goya #3
7	8	unidad	Brocha Goya #2
8	17	unidad	Pincel plano #10
9	16	unidad	Pincel redondo #2
10	16	unidad	Pincel redondo #4

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N°27/02
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

11	16	unidad	Pincel redondo #6
12	16	unidad	Pincel redondo #8

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
Clase	60121229	Pinceles especializados
Clase	60121223	Pintura de acuarela líquida
Clase	60122701	Pinturas o medios para esmaltar

PLAZO: 30 días después de la selección de la oferta ganadora

FORMA DE PAGO: Pago al 100%, en una cuota, o pagos parciales, según la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector (a)

La Institución recibirá las facturas para su respectivo pago el día
Por política de la Institución es la de realizar sus pagos los días

Del 05 al 15 de cada mes.

Del 15 al 30 de cada mes.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1) Este proceso contempla la contratación para adquisición de suministros de pinturas y pinceles u otros materiales requeridos de ferretería, para ser entregados a los alumnos del área de artística, dentro del proyecto pedagógico de elaboración de mural escolar de la institución educativa, como herramienta administrativa que nos ayude a mejorar la atención de las necesidades de nuestra comunidad educativa, de forma ágil y oportuna ante el regreso a las clases de forma presencial y poder continuar con sus proyectos educativos en la vigencia 2025. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto de este proceso contractual, bajo condiciones de seguridad, calidad y garantía del producto en las fechas indicadas. La entrega de los materiales se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción al finalizar los materiales requeridos.

IMPUESTOS

1) El Contratista deberá cancelar por su cuenta el valor de los impuestos establecidos por la legislación vigente, que hayan de causarse por la celebración y ejecución del presente contrato, los cuales, si a ello hubiere lugar, serán deducidos por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA de las sumas adeudadas a éste por concepto de la ejecución del contrato.

2) El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen. Los suministros requeridos deberán tener especificado su condición frente al IVA, es decir, si son gravados, exentos o excluidos.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los Responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras

- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- Para todos en caso de no estar exentos, se aplicará la TASA PRODEPORTE Y RECREACION en una tarifa del 1.3%, según el acuerdo del Municipio de Medellín N° 018 de 2020 y la Resolución Municipal N° 202150011027 de 2021.

3) Igualmente, según el Acuerdo 093 de diciembre 22 de 2023 (Estatuto Tributario Distrital de Medellín); se aplicará la deducción de las siguientes estampillas:

a) ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR, con una tarifa del 2%; autorizada por la Ley 2126 de 2021

4) En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.

El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas.

Igualmente, en caso de encontrarse obligado a facturar o realizarlo de forma voluntaria, el proveedor deberá expedir factura electrónica según lo establecido en El DUR (Decreto 1625 de 2016); Decreto 358 de 2020, Resolución 065 de 2023 y demás normativa vigente.

LUGAR DE EJECUCIÓN:

INSTITUCION EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR DE MEDELLIN

DIRECCIÓN:

Calle 49A N°03a - 006

3. FUNDAMENTOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ EN EL PROCESO.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 *** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN**



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULLIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N°27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMLMV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo, que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

4. GARANTIAS, ANÁLISIS DEL SECTOR Y COBERTURA DE RIESGOS.

4.1 GARANTIAS

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación. Sin embargo, el proveedor del bien o servicio debe otorgar la garantía legal de calidad comercial conforme a las regulaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio y lo establecido la ley Nro. 1480 del año 2011 "Estatuto del Consumidor".

4.1. ANALISIS DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos, cada sector hace referencia a una parte de la actividad económica de un país y cuyos elementos tienen características comunes, guardan unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

Los sectores de la economía son los siguientes:

*Sector Primario o Sector Agropecuario

*Sector Secundario o Sector Industrial

*Sector Terciario o Sector de Servicios

Dado que el objeto contractual del presente proceso de contratación es la adquisición de materiales y herramientas de ferretería; para dotación y el adecuado funcionamiento de la institución educativa, los productos objeto del contrato pertenecen al Sector Secundario o Sector Industrial.

Estas adquisiciones se presentan dentro de una institución de acuerdo a sus necesidades, y ha presentado importantes evoluciones a lo largo de la historia.

Esta evolución ha permitido definir y determinar el grado de importancia y la gran necesidad de estos suministros para el adecuado funcionamiento de la institución en el desarrollo de las actividades académicas y administrativas y presenta las siguientes características:

* Estos suministros, permiten el adecuado desarrollo de los proyectos institucionales que están contemplados en el PEI, buscando asegurar la competitividad de las instituciones en la prestación del servicio educativo con la comunidad educativa.

* Permiten la dotación del área administrativa, con herramientas adecuadas para la eficaz atención de la comunidad educativa en las necesidades de mantenimiento locativo que ellos requieren, de acuerdo a la función deseada.

*Busca satisfacer todos los requisitos del sistema de calidad de la institución.

*Igualmente permiten la generación de confianza de los alumnos para el retorno a sus clases de forma presencial y busca la normalidad académica por medio de garantías de salubridad, aseo y bienestar dentro de las instalaciones de la institución.

Definición del Sector: Este sector comprende todas las empresas industriales y comerciales dedicadas a la producción y comercialización de materiales y herramientas de ferretería en general, entre otros, requeridas para el funcionamiento administrativo de cualquier entidad pública o privada, de acuerdo a las necesidades de mantenimiento.

Tipos de Empresas: Este sector industrial es demasiado amplio y abarca una gran variedad de empresas, conformado actualmente por compañías con capital nacional y extranjero, grandes, medianas y pequeñas empresas del sector privado colombiano que han evolucionado en este gran mercado de consumo masivo.

Análisis de la Demanda: Las entidades públicas, entre ellas, las instituciones educativas, cuyo objeto social principal es la prestación del servicio público educativo, requieren de la constante adquisición de materiales, insumos, herramientas y los servicios que se incluyen dentro de esta gran línea de comercio, que debido al tipo de servicio social que prestan a la comunidad, requieren de un alto y constante consumo de estos materiales, para poder atender de una manera rápida y eficiente todas las necesidades que se les presentan a los miembros de la comunidad de tipo académico y administrativo, mas ahora donde se ha regresado a la presencialidad académica. Por lo tanto, es necesario contar con proveedores que ofrezcan una variedad de productos de buena calidad, con precios acordes al mercado, con De acuerdo a lo anterior, en el punto 5 se pueden evidenciar las cotizaciones solicitadas a los proveedores del Sector y que permiten establecer un promedio del valor del mercado para la expedición del certificado de disponibilidad.

4.3 RIESGOS INHERENTES AL CONTRATO

NIVEL	RIESGO
Medio	Extensión ilimitada del plazo
Medio	Especificación técnica poco clara del producto para satisfacción de la necesidad
Alto	Incumplimiento en la entrega de los productos por el contratista, insuficiente calidad de los materiales y/o deficiencias técnicas, que alteren los tiempos de ejecución del contrato
Medio	Falta de condiciones de bioseguridad en la entrega de los productos
Bajo	Hurto de materiales y suministros
Medio	Insuficientes productos en el mercado, a causa de la alta demanda
Medio	Riesgo Financiero: incapacidad económica del contratista, falta de pago de salarios y aportes de la seguridad social del personal de trabajadores dependientes del contratista.
Bajo	Falta de requisitos habilitantes por los oferentes en el proceso contractual



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N°27/02 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad educación formal de adultos



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

El riesgo al suscribir el contrato radica en que durante su ejecución ocurran daños no relacionados o que aparezcan de manera imprevista en la ejecución del contrato y afecten la ejecución. Para evitar que los anteriores eventos influyan en el desarrollo normal del contrato, se prevé que en la oferta, el proponente deberá prever la inclusión de gastos, costos, impuestos y demás valores en que deba incurrir para la correcta ejecución del objeto contractual, así como potenciales incrementos en el valor de los bienes y servicios que debe suministrar, por lo que no se considerarán posibles solicitudes de revisión del equilibrio económico del contrato.

5. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
N°	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	RIGOBERTO DE JESUS MARIN	\$ 3,465,161	IVA INCLUIDO
2	FERREBOX SAS	\$ 3,482,487	
3	COMERCIALIZADORA ELECTRICOS LA CABALGATAS.A.S	\$ 3,499,813	
PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO		\$ 3,482,487	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en \$3482487 IVA incluido por las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

6. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

REQUISITOS HABILITANTES:

- Carta de Presentación y Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa, relacionando el objeto del contrato, las especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados por el proponente, la marca, con indicación de la cantidad, con valor unitario y valor total ofertado, relacionando el IVA en caso de estar obligado a cobrarlo; vigencia mínima de 30 días, garantía en caso de aplicar.
- Certificado de la Cámara de Comercio Renovado (al 31 de marzo de la vigencia), no mayor a 3 meses su expedición, y/o registro mercantil en caso de ser persona natural, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con la normativa vigente, con la actividad económica o código CIIU del objeto a contratar y con fecha de generación de la DIAN al año actual.
- Acreditar mediante certificado que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda. En caso de Persona jurídica debe ser firmado por el Representante Legal o Revisor Fiscal en caso de estar obligado. (artículo 50 Ley 789 de 2002)
- Fotocopia de la cédula de la persona natural y/o Representante Legal (Persona jurídica)
- Hoja de vida de la función pública
- Última planilla pagada: documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución).
- Certificado de no estar incurso en inhabilidades ni incompatibilidades para contratar
- Certificado de la cuenta bancaria no mayor a 3 meses (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- * Certificado de antecedentes de Deudores alimentarios REDAM expedido por el MINTIC en la pagina web: <https://redam.gov.co/>**

7. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- *Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- *Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- *Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- *Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- *Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- *Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.
- *La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- *En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.
- *La presentación extemporánea de la oferta.
- *Por oferta artificialmente baja.
- *Si la propuesta no demuestra experiencia específica en el ámbito del objeto.

"Forjamos la esperanza de un mañana mejor"

CALLE 49ª N° 03ª - 006 ***** Tel: 226 73 00 - 221 61 09 MEDELLÍN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR

Dirección: calle 49 N° 03 A 006 teléfonos 2212693-2267300

(antes COLEGIO ARZOBISPO TULIO BOTERO SALAZAR) según Resolución 16264 del N0w/27/02
Adscrito a la Secretaría de Educación y Cultura de Medellín. APROBADO POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA
DE ANTIOQUIA MEDIANTE RESOLUCIÓN No. 9131 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2000 Adscrito a la Secretaría de Educación y
Cultura de Medellín CODIGO DANE 305001019690 NIT: 811.018.664-1 ICFES: 085852 resolución 11075 de 2010, de Secretaría
de Educación municipal, que legaliza la creación de Grupos Juveniles como ampliación del Servicio Educativo en la modalidad
educación formal de adultos



ESTUDIOS PREVIOS SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas.

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor **precio**, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor. El valor a evaluar sera el ofertado antes de IVA; segun el siguiente detalle:

FACTOR DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN	PUNTAJE
Calificación económica (Menor precio) antes de IVA	100%
TOTAL	100%

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.

Medellín, 16 de septiembre de 2025

BENJAMIN MARTINEZ LEMOS

Rector(a)